

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias para resolver.
Cali07/12/2022o



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2702
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Mirian Bedoya de Giraldo
Demandados	Hernando Ochoa Londoño y otros y otros
Radicación:	76 001 31 10 001 2018 00 362 00

El apoderado de la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado mediante auto Nro. 2597 de fecha 21 de noviembre de esta anualidad, remite al correo electrónico del juzgado, memorial aportando copia del Registro Civil de matrimonio de la señora Miriam Bedoya de Giraldo, con nota marginal de Liquidación de Sociedad Conyugal, copia del Registro Civil de matrimonio del señor Fidel Ochoa Londoño, con nota marginal de Liquidación de Sociedad Conyugal, y copia de la Escritura Pública Nro. 2384 de octubre 15 de 2021, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali, en la que las señoras Clara María Ochoa Domínguez y María Lucia Ochoa Domínguez, ceden la totalidad de los derechos herenciales que les corresponde dentro de la sucesión del señor Fidel Ochoa Londoño, en representación de su padre Gilberto Ochoa Londoño, hermano del causante y anunciada en su declaración por la testigo, señora María Del Pilar Giraldo Bedoya.

Se ordenará incorporar al expediente digital el memoria y anexos remitidos por el apoderado judicial de la parte demandante, que reposan en los archivos 36.1, para que obren y consten y sean valoradas en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

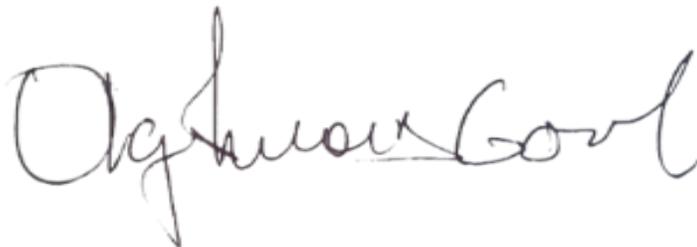
INCORPORAR al expediente digital el memorial y anexos remitidos por el apoderado judicial de la parte demandante, que reposan en el archivo 36.1, para que obren, consten, y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, en los que obran:

- Copias de los folios de copia del Registro Civil de matrimonio de la señora Miriam Bedoya de Giraldo, con nota marginal de Liquidación de Sociedad Conyugal,
- Copia del Registro Civil de matrimonio del señor Fidel Ochoa Londoño, con nota marginal de Liquidación de Sociedad Conyugal, y
- Copia de la Escritura Pública Nro. 2384 de octubre 15 de 2021, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali, en la que las señoras Clara María Ochoa Domínguez y María Lucía Ochoa Domínguez, ceden la totalidad de los derechos herenciales que les corresponde dentro de la sucesión del señor Fidel Ochoa Londoño, en representación de su padre Gilberto Ochoa Londoño, hermano del causante y anunciada en su declaración por la testigo, señora María Del Pilar Giraldo Bedoya.

-

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

Radicación : 76 001 31 10 001 2018 00 362 00